

Normativa de inscripciones

Dentro del período de inscripción establecido se dará cabida a todas las solicitudes. Una vez cerrado este período, no se cogerán nuevas altas.

Para que una inscripción sea válida es necesario entregar toda la documentación solicitada:

- DNI padre, madre o tutor legal que firma la inscripción.
- Fotocopia actualizada del libro de vacunas del niño.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria individual (CatSalut).

La fecha límite para realizar el pago íntegro del servicio es el 31 de mayo. Para aquellas familias que han realizado la solicitud de la ayuda económica de la campaña de verano del Ayuntamiento de Barcelona, la fecha límite de pago será el 19 de junio.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones sólo se podrá ampliar la inscripción inicial siempre que queden plazas libres para las semanas deseadas.

Normativa de devoluciones

Si es Engresca quien realiza una cancelación parcial o total del casal de verano debido a la falta de participación, se devolverá el 100% del importe pagado de ese turno o turnos que no se lleven a cabo. Para realizar esta devolución realizaremos una llamada telefónica a cada familia. En esta llamada se confirmará la cancelación y se solicitará la cuenta bancaria para ejecutar la devolución.

Si es la familia quien quiere anular su participación en el casal una vez realizada la inscripción, ya sea total o parcial, deberá ponerse en contacto con Engresca, y se le realizará la devolución pertinente en base al motivo y la temporalidad de la baja.

- Si la baja se produce durante el plazo de inscripción se realizará la devolución del 100% sea cual sea el motivo de la baja.
- Si la baja se produce entre el 1 y el 15 de junio, se devolverá el 100% en caso de que el motivo sea de impedimento directo por el niño, el 90% si el impedimento es familiar y el 75% en caso de que se trate de una baja voluntaria.
- Si la baja se produce entre el 16 y el 30 de junio, se devolverá el 75% en caso de que el motivo sea de impedimento directo por el niño, el 60% si el impedimento es familiar y el 50% en caso de que se trate de una baja voluntaria.
- Si la baja se produce entre el 1 y el 12 de julio, se devolverá el 50% en caso de que el motivo sea de impedimento directo por el niño y el 25% si el impedimento es familiar. Las bajas voluntarias no tendrán devolución.
- Si la baja se produce durante la actividad no se realizarán devoluciones.

En cualquier caso será necesario aportar documentación justificativa para que se pueda hacer una devolución.

El no tener realizado el pago en el momento de producirse la baja no exime de la responsabilidad de pagar la cantidad no retornable.